

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00953 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el auto de fecha 25 de enero de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada del extremo pasivo es SANDRA EUGENIA GÓMEZ MARADEY y no como quedó allí señalado.

De otra parte, y en consideración a la solicitud que precede y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 91 del C.G.P., por secretaría remítase el traslado de la demanda a la apoderada en mención y controle el termino respectivo.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **018**, hoy **9 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bcd85018c499921eae7c4560cd94683ec372ec2a4b360c9d66bf0f3f85fe3**

Documento generado en 07/02/2023 06:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>